

2013

CONVENIO

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO SONORENSE DE LA MUJER, REPRESENTADO POR LA C. **LIC. DOLORES ALICIA GALINDO DELGADO**, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "ISM", POR OTRA EL C. **DR. JESÚS RODOLFO MARTÍNEZ LEAL**, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE MAGDALENA, SONORA A QUIEN EL LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "MAGDALENA", EL C. **LIC. CARLOS RENE ROCHIN ESQUER**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE ETCHOJOA, SONORA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "ETCHOJOA" Y POR LA OTRA, EL C. **M.V.Z. HECTOR MOISES LAGUNA TORRES**, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE EMPALME, SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EMPALME", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS Y:

DECLARACIONES

1. Declara "EL ISM" por conducto de su Directora General, LIC. DOLORES ALICIA GALINDO DELGADO:

- 1.1 Que el Instituto Sonorense de la Mujer es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto que crea el Instituto Sonorense de la Mujer, publicado en el Boletín Oficial No. 30 del Estado de Sonora, el día martes 13 de octubre de 1998 y vigente en esta entidad federativa a partir del día 14 de octubre de 1998.
- 1.2 La **Lic. Dolores Alicia Galindo Delgado**, en su carácter de **Directora General del Instituto Sonorense de la Mujer**, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente convenio Específico de Colaboración, en lo sucesivo "**CONVENIO**", tal y como lo acredita con el nombramiento expedido a su nombre por el C. Lic. Guillermo Padrés Elías, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, de fecha 13 de enero de 2012, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 13 fracciones I y III del Decreto que crea el Instituto Sonorense de la Mujer.
- 1.3 Que tiene por objeto establecer las políticas y acciones que propicien y faciliten la plena incorporación de la mujer en la vida económica, política, cultural y social; alentando su participación en todos los niveles y ámbitos de decisión, promoviendo ante las autoridades e instancias competentes los mecanismos necesarios para ello.
- 1.4 Que el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce la igualdad de derechos entre mujeres y hombres. Que dicho artículo reconoce también como derechos de los niños y las niñas la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral, y el Estado se obliga a otorgar las facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.
- 1.5 Que para efectos del presente instrumento, confirma como su domicilio el ubicado en Paseo Río Sonora S/N, edificio Sonora, tercer nivel, ala norte, del Centro de Gobierno, de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

2. Declara "EMPALME" por conducto del Presidente Municipal, el C. M.V.Z. HECTOR MOISES LAGUNA TORRES:

- 2.1. Que de conformidad con lo que establece el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 128 de la Constitución Política del Estado de Sonora, el H. Ayuntamiento del Municipio de Empalme, Sonora está investido de personalidad jurídica y maneja su patrimonio conforme a la ley aplicable.

[Handwritten signature]

2.2. Que la representación del H. Ayuntamiento del Municipio de Empalme, Sonora para todos los efectos legales de este "CONVENIO", está a cargo de su Presidente Municipal, **M.V.Z. HECTOR MOISES LAGUNA TORRES**, lo cual acredita con constancia de mayoría de validez expedida por el Consejo Estatal Electoral en el Estado de Sonora de fecha 04 de julio del 2012, así como con Acta de Cabildo de fecha 15 de septiembre de 2012.

2.3 Que con las facultades que le otorga la Ley de Gobierno y Administración Municipal nombró como Directora del Instituto Municipal de la Mujer a la **T.S. MONICA ELISA ZENEA OSUNA**.

2.4 Que el Instituto Municipal de la Mujer opera un **Centro de Atención Externa** en sus instalaciones, en el que se ofrecen servicios de apoyo a mujeres en situación de violencia y, en su caso, a sus hijas e hijos menores.

2.5 Que para efectos del presente instrumento, confirma como su domicilio fiscal el domicilio conocido en el Municipio de Avenida Revolución y Niños Héroes Esquina, Empalme, Sonora.

3. Declara "MAGDALENA" por conducto del Presidente Municipal, el C. DR. JESUS RODOLFO MARTINEZ LEAL:

3.1 Que de conformidad con lo que establece el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 128 de la Constitución Política del Estado de Sonora, el H. Ayuntamiento del Municipio de Magdalena, Sonora está investido de personalidad jurídica y maneja su patrimonio conforme a la ley aplicable.

3.2 Que la representación del H. Ayuntamiento del Municipio de Magdalena, Sonora para todos los efectos legales de este convenio, está a cargo de su Presidente Municipal, C. **DR. JESUS RODOLFO MARTINEZ LEAL**, lo cual acredita con constancia de mayoría de validez expedida por el Consejo Estatal Electoral en el Estado de Sonora de fecha 16 de septiembre del 2012, así como con Acta de Cabildo de misma fecha.

3.3 Que con las facultades que le otorga la Ley de Gobierno y Administración Municipal nombró como Directora del Instituto Municipal de la Mujer a la C. **YOLANDA DURAZO ISLAS**.

3.4 Que el Instituto Municipal de la Mujer opera un **Centro de Atención Externa** en sus instalaciones, en el que se ofrecen servicios de apoyo a mujeres en situación de violencia y, en su caso, a sus hijas e hijos menores.

3.5 Que para efectos del presente instrumento, confirma como su domicilio fiscal el domicilio conocido en Avenida Obregón y Matamoros, Palacio Municipal, en Magdalena Sonora.

4. Declara "ETCHOJOA" por conducto del Presidente Municipal, el C. CARLOS RENE ROCHIN ESQUER:

4.1 Que de conformidad con lo que establece el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 128 de la Constitución Política del Estado de Sonora, el H. Ayuntamiento del Municipio de Etchojoa, Sonora está investido de personalidad jurídica y maneja su patrimonio conforme a la ley aplicable.

4.2 Que la representación del H. Ayuntamiento del Municipio de Etchojoa, Sonora para todos los efectos legales de este "convenio", está a cargo de su Presidente Municipal, **C. LIC. CARLOS RENE ROCHIN ESQUER**, lo cual acredita con constancia de mayoría de validez expedida por el Consejo Estatal Electoral en el Estado de Sonora de fecha 16 de septiembre de 2012, así como con Acta de Cabildo de misma fecha.

4.3 Que con las facultades que le otorga la Ley de Gobierno y Administración Municipal nombró como Directora del Instituto Municipal de la Mujer a la **C. MARISSA ISABEL CRUZ VILCHEZ**.

de la Secretaría del Ayuntamiento

- 4.4 Que el Instituto Municipal de la Mujer opera un **Centro de Atención Externa** en sus instalaciones, en el que se ofrecen servicios de apoyo a mujeres en situación de violencia y, en su caso, a sus hijas e hijos menores.
5. Que para efectos del presente instrumento, confirma como su domicilio fiscal el domicilio conocido en Calle No reelección y Obregón, Col. Centro en la Ciudad de Etchojoa, Sonora.

Declaran las partes por conducto de sus Representantes Legales:

- 5.1 Que el presente "convenio" se regula por lo dispuesto en el Libro Quinto, Capitulo II del Código Civil para el Estado de Sonora.
- 5.2 Que las partes se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan, y en virtud de las declaraciones que anteceden, manifiestan su conformidad en sujetarse a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, en lo sucesivo "**convenio**", consiste en establecer las obligaciones del "**ISM**" y los municipios de **Magdalena, Empalme y Etchojoa** para la ejecución de la propuesta denominada "**Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para el ejercicio fiscal 2013**", en el que Instituto Nacional de las Mujeres, **INMUJERES**, entregará a el "**ISM**" recursos federales para que a su vez el "**ISM**" los administre y ejecute.

SEGUNDA. VIGENCIA.- El presente "**convenio**" tendrá una vigencia indefinida.

TERCERA. COMPROMISOS.- Para el cumplimiento del objeto del presente "**convenio**" señalado en la Cláusula Primera, **Magdalena, Empalme y Etchojoa** se comprometen a entregar a el "**ISM**" los informes correspondientes en las fechas que les sean solicitados.

Para efectos de lo dispuesto en la Cláusula Tercera, una vez efectuado el pago de los recursos **Magdalena, Empalme y Etchojoa** entregaran un informe de avances a el "**ISM**" y en su caso, solventadas las observaciones o requerimientos de información por el "**ISM**".

CUARTA. RESPONSABLES.- El "**ISM**" en calidad de instancia ejecutora del recurso, es la responsable de la ejecución, operación y seguimiento del recurso otorgado para el cumplimiento de la propuesta objeto del presente "**convenio**". Por lo que designa a la **C. Lic. Dolores Alicia Galindo Delgado**, como responsable para los efectos legales del presente "**convenio**".

QUINTA. CONFIDENCIALIDAD.- El "**ISM**" y los municipios de **Magdalena, Empalme y Etchojoa** convienen que toda información y documentación que se obtenga para el cumplimiento del objeto del presente "**convenio**", así como su contenido, no será proporcionado a terceros sin autorización expresa y por escrito de el "**ISM**".

SEXTA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.- El "**ISM**" y los municipios de **Magdalena, Empalme y Etchojoa** convienen en que el presente "**convenio**" es producto de la buena fé, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento, por lo que en caso de presentarse alguna discrepancia respecto a la interpretación, formalización y cumplimiento del mismo, El "**ISM**" y los municipios de **Magdalena, Empalme y Etchojoa** lo resolverán de mutuo acuerdo, dejando constancia por escrito.

Magdalena, Empalme y Etchojoa

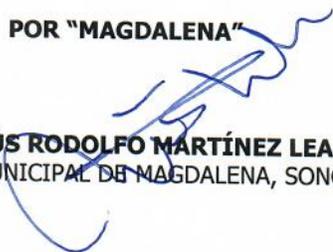
SEPTIMA. JURISDICCIÓN.- Para el caso de que existan discrepancias en lo relativo a la interpretación y cumplimiento de las disposiciones anteriores El "ISM" y los municipios de **Magdalena, Empalme y Etchojoa** manifiestan que se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales competentes en el Estado de Sonora, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otro motivo.

Leído que fue el presente "convenio" y con pleno conocimiento del contenido, valor y alcance legal del mismo, lo firman las partes por cuadruplicado ante dos testigos de asistencia, en la ciudad de **Hermosillo, Sonora a los 30 días del mes de julio del año dos mil trece.**

POR "EL ISM"


LIC. DOLORES ALICIA GALINDO DELGADO
DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE
LEGAL DEL INSTITUTO SONORENSE
DE LA MUJER

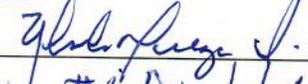
POR "MAGDALENA"


DR. JESÚS RODOLFO MARTÍNEZ LEAL.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MAGDALENA, SONORA

TESTIGO


LIC. OSCAR GABRIEL SAAVEDRA ROMERO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
INSTITUTO SONORENSE DE LA MUJER

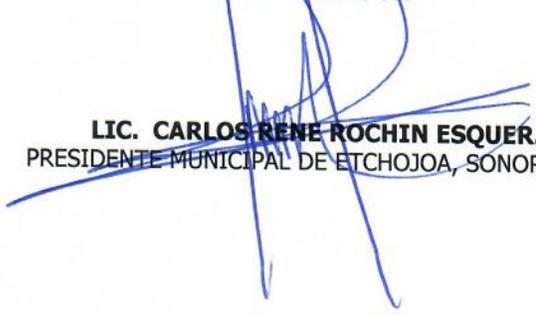
TESTIGO



Titular del I.M.M.

POR "EMPALME"


M.V.Z. HECTOR MOISES LAGUNA TORRES.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE EMPALME, SONORA.

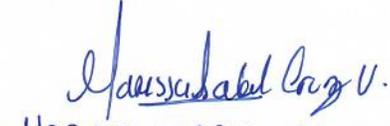
POR "ETCHOJOA"


LIC. CARLOS RENE ROCHIN ESQUER.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ETCHOJOA, SONORA

TESTIGO


TITULAR DEL IMM

TESTIGO


MARISSA ISABEL CRUZ VILCHEZ.
TITULAR DEL IMM